

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), dieciséis de octubre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2019-00758-00
Audiencia	Nro. 041 de 2020
Demandantes	Aliss Jeniffer Zuluaga Ortiz Brayan Augusto Zuluaga Ortiz
Herederos Reconocidos	Aldo Johnatan Zuluaga Tobón Lised Zuluaga Tobón
Causante	Cesar Augusto Zuluaga Giraldo
Tema	LIQUIDATORIO – SUCESIÓN INTESTADA
Hora de inicio	9:06 de la mañana
Hora de terminación	9:13 de la mañana

PARTIDAS RELACIONADAS POR LOS APODERADOS DE LOS HEREDEROS.

ACTIVOS

PARTIDA ÚNICA: Bono pensional por (\$ 171.651.560). Se aprueba la partida.

PASIVOS

Sin pasivos. Se aprueba la partida.

OBJECIONES

Sin objeciones.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación legal a los inventarios en la forma y términos que han sido presentados.

SEGUNDO: Se autoriza a los apoderados judiciales para que de manera conjunta, si ha bien lo tienen, procedan a realizar el trabajo de liquidación y distribución de los bienes ya mencionados, sólo que debe obtener el paz y salvo de la DIAN conforme lo indicado por el artículo 844 del Estatuto

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00758 00

Tributario. Una vez obtenido el paz y salvo, se otorga un término de diez (10) días para que se presente el trabajo de partición.

Sin objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderada Demandantes
Nombre:	Claudia Elena Saldarriaga Noreña
C.C.	42.823.376
T.P.	309.835 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	nsabogados18@gmail.com

Calidad:	Apoderado Herederos Reconocidos
Nombre:	Alejandro Cardona Ríos
C.C.	1.152.212.405
T.P.	329.282 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	alcardonarios@gmail.com

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00758 00

Código de verificación:

88c98a7f98c76310a9a5fe229af04afacfcabdb202bd5dae762f7baa1d32c13d

Documento generado en 20/10/2020 02:42:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>